

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Pérdida del Cargo del Alcalde de Puerto Gaitan (Meta), ostentado por el ciudadano **EDGAR HUMBERTO SILVA GONZALEZ**, avalado por el **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**, de conformidad con el artículo 109 de la Constitución Política, el numeral 2 del artículo 26 de Ley Estatutaria 1475 de 2011, y con lo preceptuado en el artículo 277 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta providencia al señor **EDGAR HUMBERTO SILVA GONZALEZ** y al Representante Legal **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**, en la forma prevista en el numeral 1° literal a) del artículo 277 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Notifíquese personalmente esta providencia a la señora Representante del Ministerio Público delegado ante esta Corporación, como lo ordena el numeral 3 del artículo 277 ibídem.

CUARTO: Notifíquese por estado electrónico el presente proveído a la parte actora, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 277 del C.P.A.C.A.

QUINTO: Infórmese a la comunidad la existencia del proceso por medio de la página web de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 277 del C.P.A.C.A.

SEXTO: De acuerdo con el artículo 233 del C.P.A.C.A., córrasele traslado a la parte demandada, por el término de cinco (5) días, de la medida cautelar solicitada, visible del folio 1 al 3, del cuaderno número dos, a fin de que expongan sus consideraciones sobre los fundamentos de la precitada medida.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado, GUSTAVO SALINAS CARDOZO, identificado con C.C. N° 1.026.265 expedida en Villavicencio y portador de la T.P. N° 122.842 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido (fl. 16).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado

RAMA JUDICIAL
Tribunal Administrativo del Norte
SECRETARÍA GENERAL
La Abogacía General del Estado
LLAVICENCIO

20 ENE 2015

SECRETARÍA

SECRETARÍA